



*Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa*

*2012 Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO*

## **RESOLUCIÓN Nº 392**

### **SANTA ROSA, 19 de Diciembre de 2012**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 3284/12 registro de Rectorado y N° 71-I-12 (registro de la Facultad de Ciencias Humanas) caratulado: "S/Modificación del Plan de Estudio de la carrera de posgrado Maestría en Estudios Sociales y Culturales"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la carrera Maestría en Estudios Sociales y Culturales fue creada por Resolución N° 143-CS-99, y su Plan de Estudios fue modificado por Resolución N° 107-CS-05.

Que por Resolución N° 017/06 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) acreditó la mencionada carrera.

Que durante el año 2011 la CONEAU abrió nuevamente la convocatoria para acreditación y categorización de carreras de posgrado vinculadas con el área de Ciencias Humanas; convocatoria a la cual se presentó la carrera de posgrado Maestría en Estudios Sociales y Culturales.

Que con fecha 5 de diciembre del corriente se recibió el Informe de Evaluación de la Comisión de Pares Evaluadores de la CONEAU, en el que señalan algunos déficits del Plan de Estudio.

Que, ante los requerimientos observados y a fin de adecuarse a los estándares establecidos, la Comisión de Maestría propone la realización de diversas modificaciones al Plan de Estudio vigente.

Que el inciso e) del Artículo 89° del Estatuto de la UNLPam establece que corresponde al Consejo Superior: "aprobar o desaprobar los planes de estudio, las condiciones de admisibilidad y las reglas generales de reválida de títulos profesionales extranjeros, proyectados por las Facultades."

Que el inciso j) del Artículo 89° del Estatuto establece que corresponde al Consejo Superior: "crear, suprimir o modificar por dos tercios de votos, a propuesta de las Facultades o departamentos inter facultades, las carreras, títulos y grados universitarios y determinar las funciones para las que capaciten cada uno de los títulos que otorga la Universidad."



*Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa*

*2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO*

## **Corresponde Resolución N° 392/2012**

Que las modificaciones propuestas se enmarcan en lo establecido en la Resolución N° 160-11 por la cual el Ministerio de Educación de la Nación aprueba la propuesta de estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado.

Que en sesión del día de la fecha, se aprueba 'por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo, es aprobado de la misma manera con modificaciones.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan de Estudio de la carrera de posgrado Maestría en Estudios Sociales y Culturales de la Facultad de Ciencias Humanas, según el texto que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-**Regístrese, comuníquese. Pase a Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Humanas. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **392/2012**

## **ANEXO I**

### **MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES**

#### **Título: Magíster en Estudios Sociales y Culturales**

#### **1. Fundamentación**

##### **1.1. Importancia del tema**

El campo en el que se inscribe la Maestría es el de los estudios socioculturales. Su objeto de estudio ha quedado abierto a lo que la crítica interna a las disciplinas definió como problemático. Las enseñanzas y dudas que dejaron los movimientos sociales han vuelto hoy al centro del saber a fin de conectar el análisis con los cambios sociales y, sobre todo, de llevar a la práctica el conocimiento de las complejas relaciones entre representaciones y cultura material.

Resulta incuestionable la importancia asignada a los procesos culturales por el conjunto de las disciplinas sociales y las humanidades; en todos los casos, se ha incorporado este abordaje con singulares resultados conceptuales y metodológicos. Una revisión de la producción de la Sociología y la Historia en las últimas décadas -para mencionar sólo dos de las disciplinas- ha orientado estudios e indagaciones tendientes a aumentar el conocimiento sobre los procesos socioculturales.

Históricamente la Antropología se ha destacado por su aporte sobre la diversidad cultural siendo incontrastable su impacto sobre el resto de las disciplinas.

La crítica literaria, los estudios semiológicos y el papel asignado al lenguaje, fenómeno que se encuentra en la base de la interacción humana, concurren hoy a visibilizar los procesos culturales desde perspectivas más complejas y abarcadoras.

La cultura ha obtenido una relativa autonomía en los procesos sociales, ya sea que ella refiera a fenómenos de "alto valor" para determinada percepción, o que tenga como referencia las expresiones culturales populares o masivas. Se ha agregado a ello la problematización debida a la noción de género, a las identidades sexuales, a las realidades diferenciales de etnias y una diversidad de actores sociales portadores de específicos trazos culturales.

En el contexto actual se afirman como nuevos derechos el reconocimiento a la particularidad, el respeto a la diversidad y la búsqueda de renovados valores universales basados en las particularidades.

Los estudios sociales y culturales plantean un retorno a la crítica de la ciencia y de la sociedad que no supone la reducción de la diversidad como condición necesaria para el progreso del conocimiento.

##### **1.2. Contribuciones al área del conocimiento y aportes a la formación de recursos humanos**

Podemos observar en nuestro medio una masa crítica que demanda desarrollos cognitivos diferenciales en el nivel de postgraduación en ciencias sociales, humanísticas y de la



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

comunicación. El aprovechamiento de esta masa crítica podrá atender, dar continuidad y solvencia a la investigación y a nuevos requerimientos sociales en los siguientes aspectos:

- Reconocimiento de la diversidad cultural que aparece en el espacio regional,
- Avance en la formación de los/as graduados/as para el mercado comunicacional local, atento a las manifestaciones múltiples de la cultura,
- Desarrollo de mejores competencias que requieren investigaciones específicas, reconocimientos de públicos y estudios focalizados,
- Profundización interdisciplinar de los conocimientos en el campo de los estudios sociales y culturales desde una perspectiva más amplia.

### **2. Dependencia de la carrera**

La carrera Maestría en Estudios Sociales y Culturales depende de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa.

### **3. Perfil y competencias del/a graduado/a**

El campo de aplicación de la carrera es la promoción general del conocimiento en Ciencias Humanas y en Ciencias Sociales. La cualificación profesional de los/as graduados/as de la Maestría se centra en la adquisición y desarrollo de las siguientes competencias y saberes:

- Investigación y docencia especializada en el campo de los estudios sociales y culturales,
- Planificación y gestión de programas socioculturales,
- Planificación y gestión de comunicación social especializada,
- Planificación e investigación referidas a los estudios sociales y culturales.

### **4. Objetivos**

- Brindar formación de posgrado en el área de los estudios sociales y culturales.
- Incorporar y actualizar conocimientos teóricos provenientes de las disciplinas humanas y sociales.
- Ampliar la formación adquirida en los estudios de grado, abordando críticamente aspectos disciplinarios no profundizados en la formación universitaria básica.
- Profundizar y ampliar los conocimientos vinculados con la metodología de la investigación.
- Contribuir al desarrollo de investigaciones que aborden las problemáticas actuales del campo de los estudios sociales y culturales.

### **5. Diseño curricular**

Se plantea un diseño curricular flexible con la posibilidad de que cada estudiante pueda orientarse dentro de sus intereses.

El Plan de Estudio se organiza en 6 áreas temáticas troncales dentro de las que se dictarán seminarios cuyos recorridos permiten la selección y la profundización en una de dichas áreas. Cada área temática se constituye con una disciplina troncal y seminarios que se determinarán anualmente.



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

A fin de que los/as estudiantes logren una cierta base de homogeneidad, deberán aprobar por lo menos 1 seminario de cada una de las áreas. Los criterios de selección de los seminarios serán pautados a partir de las orientaciones brindadas por las autoridades de la carrera y de los/as Consejeros/as de Estudios.

### **5.1. Áreas temáticas**

5.1.1. Epistemología y teoría del conocimiento.

5.1.2. Semiología, análisis del discurso y comunicación.

5.1.3. Dimensiones históricas de la teoría y las prácticas culturales.

5.1.4. Teorías y prácticas políticas.

5.1.5. Espacio, economía y cultura.

5.1.6. Estudios culturales focalizados en género, identidades sexuales, etnias y grupos sociales y culturales particularizados.

#### **5.1.1. Epistemología y teoría del conocimiento**

La reflexión acerca del conocimiento científico. Investigación, teoría e intervención. Los paradigmas científicos: posibilidades y límites. Debates actuales. Modalidades de producción del saber en relación con las prácticas sociales. El conocimiento y los sujetos. Las dimensiones éticas de la ciencia.

#### **5.1.2. Semiología, análisis del discurso y comunicación**

Principales desarrollos de la semiótica y la lingüística durante el siglo XX. El "giro lingüístico" en las ciencias humanas. Relaciones entre sistemas semióticos. Semiótica de la cultura. La oralidad, la escritura y el entorno audiovisual: desarrollo histórico e interacciones. Análisis del discurso: orientaciones y categorías metodológicas. Elementos de sociolingüística. Políticas lingüísticas. Teorías de la comunicación durante el siglo XX. Alta cultura, cultura popular y cultura de masas: debates y polémicas. De la teoría literaria a la teoría de la cultura. La cultura letrada y la conformación del campo intelectual en la modernidad latinoamericana.

#### **5.1.3. Dimensiones históricas de la teoría y las prácticas culturales**

Historiografía de los fenómenos culturales: tendencias actuales. Sociedad, cultura y política: Siglos XVIII al XX. Grupos sociales, educación y prácticas culturales en los países latinoamericanos durante el siglo XX. La evolución de las ideas en la Argentina del siglo XX.

#### **5.1.4. Teorías y prácticas políticas**

Sociedad, Estado y actores sociales. Los problemas del poder, la legitimidad y el consenso. La ciudadanía como espacio de igualdad y de diferencia de los sujetos sociales. Los intelectuales, el poder y los medios de comunicación. Ideología, prácticas y nuevas formas de hacer política.

#### **5.1.5. Espacio, economía y cultura**



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

El Espacio como producto social. Las diferenciaciones socioeconómicas. Globalización: integración y fragmentación: lo local y lo global. Los movimientos territoriales de la población y sus efectos socioculturales.

### **5.1.6. Estudios culturales focalizados en género, identidades sexuales, etnias y grupos sociales y culturales particularizados**

Surgimiento de los estudios culturales y su desarrollo en América Latina. Teoría feminista e identidades sexuales. Género y sexualidad. Los jóvenes y las nuevas manifestaciones culturales. Problematizaciones sobre las diferencias culturales: etnias en la realidad latinoamericana contemporánea y nuevos derechos. Metodologías para el abordaje de los estudios culturales.

### **5.2. Tareas de investigación**

Los/as estudiantes realizarán pasantías en proyectos de investigación acreditados, que permitan profundizar la práctica de la investigación en el campo de los estudios sociales y culturales. Las pasantías en investigación serán aprobadas por el Consejo Directivo. Estas horas podrán ser completadas por un taller de tesis o cursos con contenidos metodológicos que definirá la Comisión de Maestría.

### **5.3. Tutorías**

El/la docente a cargo de cada seminario, además de la carga horaria del mismo, brindará horas de tutorías referidas a las lecturas, trabajos prácticos y tareas de investigación. Las horas de tutorías permitirán un acompañamiento personalizado de los/as estudiantes durante el proceso de formación e investigación.

## **6. Carga horaria total**

La carga horaria total de la Maestría es de 828 horas. Las mismas equivalen a 69 créditos, y cada crédito equivale a 12 horas. La carga horaria se distribuye de la siguiente manera:

- 540 horas (45 créditos) en seminarios,
- 84 horas (7 créditos) en pasantía en proyectos de investigación, acreditados en la UNLPam y vinculados con el área de los estudios socioculturales,
- 24 horas (2 créditos) en tutorías,
- 60 horas (5 créditos) para la elaboración del proyecto de Tesis,
- 120 horas (10 créditos) para la realización de la Tesis.

## **7. Requisitos de evaluación y graduación**

- La aprobación de las áreas disciplinarias y sus correspondientes seminarios incluirá la aprobación de las distintas evaluaciones y trabajos que establezcan los programas de los seminarios, así como la asistencia al 75% de las clases.
- Se deberá acreditar además un idioma (inglés o francés) en el nivel que permita la lectura comprensiva. La Comisión de Maestría determinará los contenidos y las modalidades de tal acreditación.



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

- Se deberán acreditar las 84 horas correspondientes a pasantías en proyectos de investigación. Dicha acreditación se formalizará a partir del informe que eleve el/la Director/a del proyecto en el que se efectuó la pasantía.
- Se deberán acreditar las 24 horas correspondientes a tutorías.
- Se deberán acreditar las 60 horas de elaboración del proyecto de Tesis.

### **8. Título de Magíster en Estudios Sociales y Culturales**

Requisitos:

- aprobación de seminarios correspondientes a las 6 áreas temáticas, con un total de 540 horas dictadas, equivalentes a 45 créditos,
- acreditación de 84 horas (7 créditos) de tareas de investigación y de 24 horas (2 créditos) de tutorías,
- aprobación del proyecto de tesis, que equivale a 60 horas (5 créditos),
- aprobación de la Tesis, con una carga horaria de 120 horas equivalente a 10 créditos.

El título indicará la dependencia de la carrera de la Facultad de Ciencias Humanas y el título de grado previo. En el dorso del diploma se indicará el área a la cual pertenece la investigación, el título de la Tesis y la calificación obtenida.

El título de Magíster en Estudios Sociales y Culturales puede obtenerse en un tiempo mínimo de 24 meses de cursado y 12 meses para la realización de la Tesis.

### **9. Requisitos de admisión**

#### **9.1. Inscripción**

Podrán inscribirse:

- graduados/as de universidades nacionales, provinciales y privadas, debidamente reconocidas de las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas,
- graduados/as de universidades extranjeras con diplomas reconocidos por las autoridades competentes de su país con título superior o equivalente a los otorgados por esta Facultad,
- otros graduados/as universitarios/as cuya solicitud será analizada por la Comisión de Maestría,
- otros/as graduados/as, en los términos de lo establecido en la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

#### **9.2. Documentación**

Los/as aspirantes deberán presentar:

- nota dirigida a la Comisión de Maestría solicitando la admisión,
- fotocopia legalizada del título,
- currículum vitae.

#### **9.3. Entrevista**

Los/as aspirantes serán entrevistados/as por la Comisión de Maestría, que decidirá sobre su admisión y, en caso necesario, sobre las actividades a cumplir antes de la admisión.



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

### **9.4. Actividades previas a la admisión**

La Comisión de Maestría puede exigir como requisito previo a la admisión en la carrera actividades que ofrecerán los conocimientos básicos necesarios para proseguir los estudios de la Maestría. Serán determinadas para cada estudiante por la Comisión de Maestría, como resultado del estudio de sus antecedentes. Entre ellas podrán incluirse el cursado de unidades temáticas específicas en programas de grado o posgrado de esta Facultad o de otras Facultades, la realización de seminarios, talleres o cursos de perfeccionamiento. Estas actividades serán obligatorias pero no acumularán créditos.

### **9.5. Condición de regularidad de los/as estudiantes**

Para mantener la condición de estudiante regular, los/as cursantes de la carrera deberán realizar una reinscripción anual y aprobar en el mismo lapso, como mínimo, una instancia de evaluación de seminario o de pasantía en investigación.

### **10. Comisión de Maestría**

La carrera estará bajo la supervisión de una Comisión de Maestría, la que se constituirá por designación del Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decanato.

Estará integrada por lo menos por cinco miembros. Podrán ser miembros de la Comisión de Maestría profesores extraordinarios, consultos, ordinarios, titulares, asociados o adjuntos de esta universidad, de otra universidad o investigadores con categoría I o II o de categoría igual o superior a investigador independiente o equivalente.

La Comisión de Maestría tiene como funciones:

- estudiar los antecedentes de los/as aspirantes y, en los casos que corresponda, fijar los requisitos de admisión y realizar la selección pertinente,
- proponer el listado de docentes que estarán a cargo de los cursos,
- analizar las solicitudes de equivalencias, así como autorizar la realización de seminarios en otras unidades académicas,
- verificar que los programas de estudio presentados por los profesores cumplan con el diseño curricular y proponer su rectificación o aprobación,
- proponer la aprobación del Proyecto de Tesis y del/a Director/a de cada estudiante,
- asesorar en la designación de los jurados de Tesis,
- evaluar periódicamente el funcionamiento de la carrera y proponer los ajustes que considere adecuados,
- elaborar informes bianuales sobre el desarrollo de la carrera,
- entender sobre toda otra cuestión relacionada con la marcha de la carrera.

Asimismo cada área temática del Plan de Estudio contará con un/a Coordinador/a, que supervisará lo relativo al cumplimiento de los contenidos básicos del área y los requisitos referentes al dictado de los seminarios de la misma. Este cargo será desempeñado/a por un/a especialista, que podrá ser externo/a a la UNLPam.

### **11. Dirección de la Maestría**





Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

El/la Director/a de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales será designado/a por el Consejo Directivo a propuesta fundada del Decanato.

El/la Director/a presidirá la Comisión y cumplirá funciones ejecutivas. Deberá supervisar y evaluar periódicamente el Plan de Estudio de la carrera.

### **12. Coordinación de la Maestría**

El/la Coordinador/a de la Maestría presidirá la Comisión y cumplirá funciones ejecutivas, en ausencia de el/la Director/a y, junto con él/ella, deberá supervisar y evaluar periódicamente el Plan de Estudio de la carrera. Actuará como nexo entre los integrantes de la Comisión de Maestría, los/as Coordinadores/as de áreas temáticas, los/as Consejeros/as de Estudios y los/as Directores/as de las Tesis.

### **13. Docentes**

Podrán ser docentes de la Maestría los profesores extraordinarios, consultos, titulares, asociados o adjuntos, regulares o interinos de la UNLPam, así como investigadores/as y profesores/as invitados especialmente, en lo posible, con título universitario de posgrado. Serán propuestos/as por la Comisión de Maestría y designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad.

El/la profesor/a a cargo de cada seminario deberá presentar un mes antes del inicio del curso el programa del mismo, detallando las modalidades operativas y toda otra documentación que la Comisión de Maestría considere pertinente.

### **14. Consejeros/as de Estudios**

El/la Consejero/a de Estudios es el principal nexo entre los/as estudiantes y la Comisión de Maestría. Sus principales funciones son: asesorar al/la estudiante en la elaboración de sus planes de cursado de la carrera; supervisar al/la estudiante en el cumplimiento de la Reglamentación respectiva, y avalar sus presentaciones ante la Comisión de Maestría, hasta la designación de un/a Director/a de Tesis; elevar un informe anual del desempeño del/los estudiante/s bajo su supervisión ante la Comisión de Maestría; orientar al/la estudiante en la búsqueda del problema de investigación, y la propuesta de un/a Director/a de Tesis.

Podrán ser Consejeros/as de Estudios aquellos/as docentes o investigadores/as de la Universidad Nacional de La Pampa con título de magíster o doctor. Las designaciones de Consejeros/as de Estudios serán realizadas por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Maestría.

### **15. Dirección de Tesis de Maestría**

Podrán ser Directores/as de Tesis los/as docentes de la Maestría, los/as investigadores/as reconocidos/as en el área, y otros/as docentes regulares, especialistas en el tema, y en todos los casos, con título universitario de posgrado; salvo excepciones que serán analizadas por la Comisión de Maestría. Serán propuestos/as por el/la inscripto/a con aceptación explícita del/la Directora/a sugerido/a, y designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión de Maestría. Asimismo, y en caso de que el/la Director/a no



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **392/2012**

residiere en forma permanente en el área de influencia de esta Universidad, la Comisión podrá sugerir la designación de un/a Codirector/a.

### **16. Tesis de Maestría**

#### **16.1. Proyecto de Tesis**

Dentro de los 24 meses posteriores a su ingreso, y no antes de la aprobación del 75% del total de los créditos, el/la inscripto/a podrá presentar, con el aval del/a Director/a, su proyecto de tesis para consideración de la Comisión de Maestría. La Comisión de Maestría podrá autorizar una prórroga adicional de 12 meses.

El proyecto de Tesis incluirá:

- tema sobre el que versará la Tesis,
- antecedentes bibliográficos sobre el mismo y marco teórico-conceptual,
- problema científico, objetivos e hipótesis,
- metodología y técnicas,
- contribuciones específicas al área de conocimiento.

#### **16.2. Tesis**

La Tesis de Maestría consiste en un trabajo individual, escrito, original e inédito, que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. La Tesis se desarrollará bajo la dirección de un/a Director/a de Tesis de Maestría.

El/la estudiante presentará a la Comisión de Maestría, dentro de los 4 años a partir de su ingreso:

- 4 ejemplares de su Tesis de Maestría, refrendados por el/la estudiante y su Director/a,
- 4 copias del informe final del/la Directora/a, conteniendo el análisis sobre la labor realizada por el/la estudiante.

#### **16.3. Evaluación**

A los fines de la evaluación de la Tesis, la Comisión de Maestría propondrá al Consejo Directivo, y sobre la base de la especificidad de cada temática, la designación de un Jurado.

El Jurado de Tesis estará constituido por tres profesores o investigadores de prestigio, vinculados con el área temática elegida, de los que por lo menos uno deberá ser profesor de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, y por lo menos uno deberá ser externo a la UNLPam. Queda excluido/a el/la Director/a de la Tesis.

En un lapso no mayor a 60 días luego de haber recibido los ejemplares de la Tesis, el Jurado designado presentará un informe ante la Secretaría de Investigación y Posgrado en el que explicita que la Tesis está en condiciones de pasar a la instancia de defensa oral y pública.

El/la estudiante realizará una defensa oral y pública de su Tesis. El Jurado confeccionará un Acta con el dictamen, en la que constará una valoración cualitativa y una calificación numérica, que no deberá ser inferior a 6 (seis).



*Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa*

*2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO*

## **Corresponde Resolución N° 392/2012**

El Jurado de Tesis podrá recomendar la publicación de los trabajos. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple y serán asentadas en el libro de Actas correspondiente.

### **17. Financiamiento**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° de la Resolución N° 042-CS-94, los estudios de posgrado serán arancelados. Los montos serán fijados por el Consejo Directivo, previo informe de la Secretaría de Investigación y Posgrado y acuerdo de la Comisión de Maestría, quien podrá decidir también sobre el otorgamiento de becas totales o parciales a los estudiantes de la carrera.

Se realizarán gestiones tendientes a lograr apoyo financiero de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

Los fondos ingresados a través de aranceles se destinarán al financiamiento de la carrera.